Asunción, 18 de octubre de 2016

NOTA SENATUR UOC Nº 645/16

Señor
Abog. SANTIAGO JURE, *Director Nacional*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Estados Unidos Nº 961 c/ Tte. Fariña – Tel.: 415 4000.-
Presente:

Me dirijo a Usted, en relación al proceso de adjudicación para la ***"ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS Y FUMIGANTES*– ID N° 314.281"** bajo la modalidad de **Contratación Directa Nº 32/2016**, convocado por la Dirección de Adquisiciones (U.O.C.) de la **Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR) – Código SICP Nº 1017**.

Al respecto, en atención a la nota de reparo DNCP/DNC N° 28799/ 2016 , por la cual comunica cuanto sigue:

1) Observamos que el contrato firmado con la empresa AGRO ABASTO EIRL, figura como representante legal el Sr. Héctor Miguel Chase Rodríguez, y en el SICP (cargada en la primera etapa de adjudicaciones) se había establecido como representante legal de la firma a la Sra. Mabel Cristina Peris Montorfano, puesto que el mismo es el analizado en el SINARH habilitándolo para la firma y representación correspondiente, solicitamos a la Convocante subsanar dicho punto.

En ese contexto, consideramos oportuno exponer que por error involuntario en la carga del SICP (cargada en la primera etapa de adjudicaciones) se consignó el nombre de la represente Legal que firma la oferta, no así el nombre del Propietario siendo una empresa individual de responsabilidad limitada de Héctor Miguel Chase Rodríguez (se adjunta constitución), que es el que suscribe el contrato, no obstante en el informe de evaluación pág. 9 el comité evaluador ha verificado el SINARH de ambos representantes.

Ante todo lo expuesto, solicito tener en cuenta lo manifestado y dar continuidad al proceso conforme corresponda, o comunicarnos el mecanismo a seguir a los efectos de subsanar dicho error involuntario.

Hago propicia la ocasión para saludarle muy cordialmente.

MYRIAN PAREDES
Directora
Dirección de Adquisiciones (UOC)

Visión: Al 2018, el Paraguay es reconocido como un destino turístico a nivel nacional e internacional con productos sostenibles y de calidad.
Tembihecha: 2018-pe, Paraguái ojehecháta ñane retã ha tetã ambuére, ha'eha peteĩ tenda ikatúva akóinte ohechauka mba'eporãita
Palma 468 haimete 14 de Mayo, Paraguay - Pumbyry: (595 21) 441-530 -
infosenatur@senatur.gov.py - www.paraguay.travel

Paraguay
Reñandúmanteva'erã

Colegio de Escribanos del Paraguay
PROTOCOLO CIVIL "B"
SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.
JORGE DOLDAN PEREZ ESCRIBANO PUBLICO REG. B CONSTANT 595 Serie 17 Asuncion Paraguay
3498240
Angela Schaerer de Sosa NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA Asunción - Paraguay

ESCRIBANO: **JORGE DOLDAN PEREZ**
DIRECCION: BENJAMIN CONSTANT N° 595-ED.EXCELSIOR
LOCALIDAD: ASUNCION
REGISTRO : 99

CONSTITUCION DE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:AGRO-ABASTO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE HECTOR - MIGUEL CHASE RODRIGUEZ.----------

ESCRITURA NUMERO NOVENTA Y DOS.----------En la Ciudad de Asunción,Capital de la República del Paraguay,el veinte de diciembre de mil novecientos noventa y nueve,ante mí:JORGE DOLDAN PEREZ,Escribano Público Titular del Registro Nº 99,comparece el señor HECTOR MIGUEL CHASE RODRIGUEZ,paraguayo,C.I.Nº 233.618,casado y acompañado de su esposa MABEL CRISTINA PERIS MONTORFANO,C.I.Nº 451.568,domiciliados en la calle Mayor Gardel Nº 1747,de éste vecindario,son mayores de edad,cumplieron con las leyes de carácter personal,hábiles,de mi conocimiento,doy fe.-Y el señor HECTOR MIGUEL CHASE RODRIGUEZ,DICE:Que ha resuelto constituir una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada,y viene a formalizarla por este acto,de conformidad a las siguientes clausulas:PRIMERA-DENOMINACION:Queda constituída un Empresa Individual de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "AGRO-ABASTO" EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,DE HECTOR MIGUEL CHASE RODRIGUEZ.-SEGUNDA-DOMICILIO:La Empresa tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay,podrá establecer agencias,sucursales,representaciones,corresponsalías o filiales en cualquier punto de la República.-TERCERA-DURACION:La Empresa tendrá una duración de cincuenta años,contados a partir de su inscripción en el Re-

230 PARA REGISTROS PUBLICOS Doscientos treinta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTANTE

3498301

Angela Schaerer de Sosa
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
11 Pydas. 242 C/ Yegros Tel. y Fax: 391.817
Asunción - Paraguay

ESCRIBANO: JORGE DOLDAN PEREZ
DIRECCION: BENJAMIN CONSTANT Nº 595-ED.EXCELSIOR
LOCALIDAD: ASUNCION
REGISTRO : 99

231
PARA REGISTROS PUBLICOS
Doscientos treinta y uno

MIGUEL CHASE RODRIGUEZ.-SEPTIMA-CAPACIDAD JURIDICA:La empresa podrá realizar los negocios,actos o contratos que requieran su objeto;podrá adquirir por compra u otra forma,bienes muebles,-inmuebles y semovientes,venderlos,arrendarlos,transferirlos o gavarlos;aceptar prendas,constituirlas o cancelarlas; adquirir o ceder créditos;comprar o vender mercaderías o productos,exportarlas o importarlas,aceptar derechos y acciones,permutar,-dar y recibir en pago,celebrar contratos de locación y rescindirlos;conferir poderes generales o especiales y revocarlos;-formular protestos y protestas;denunciar,acusar y promover querellas,dar o tomar posesión,registrar o inscribir marcas o patentes;para todo lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos documentos y escrituras públicas o privadas fuesen menester.-Las enunciaciones precedentes son meramente ejemplificativas y no taxativas,pudiendo asimismo realizar cualesquiera otros actos de comercio licito que se considere ventajoso para la empresa.-OCTAVA-BASE PARA LA CONFECCION DE LOS BALANCES:El ejercicio comercial se cerrará el 31 de diciembre de cada año y dentro de los treinta días de dicha fecha se practicará un balance e inventario general.-NOVENA-DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y PERDIDAS:De las utilidades liquidas de cada ejercicio,se destinará el cinco por ciento (5%) para los fondos de reserva legal hasta completar el veinte por ciento (20%) del capital.-DECIMA-DISOLUCION Y LIQUIDACION:La Empresa se disolverá y liquidará por las causas establecidas en el Código Civil,y en

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

DOLDAN PEREZ
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 99
B. CONSTANT 595
TEL.: 495 435
Asuncion - Paraguay

SERIE K

ACTUACION NOTARIAL

Nº *1290738*

ESCRIBANO: **JORGE DOLDAN PEREZ**
DIRECCION: BENJAMIN CONSTANT Nº 595-ED.EXCELSIOR
LOCALIDAD: ASUNCION
REGISTRO : 99

...///... C U E R D A fielmente con su *escritura matriz* Nº 92.-

folio 230 del Protocolo de la División CIVIL

Sección" B " del Registro Notarial Nº 99

con asiento en ASUNCION

y autorizada por el Esc.JORGE DOLDAN PEREZ.-

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta P R I M E R A copia para "AGRO-ABASTO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABLIDAD LIMITADA" a los VEINTE días del mes

de DICIEMBRE del año 1.999.-

JORGE DOLDAN PEREZ
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 99
B. CONSTANT 595
TEL.: 495 435
Asuncion - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

Angela Schaerer de Sosa
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro 654
11 Pydas. 242 c/ Yegros Telef. y Fax: 391.817
Asunción - Paraguay

Departamento de Inspección y
Supervisión Tasas Judiciales
Ley 669/95

196051

OMAR MONTIEL OLMEDO
Cajero

Industrial Gráfica Comuneros S.A.

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

SERIE X

ACTUACION NOTARIAL

Nº 2505320

ESCRIBANO : ANGELA SCHAERER DE SOSA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 11 PYDAS. 242 C/YEGROS
REGISTRO : 694

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 92

folio 230 del Protocolo de la División CIVIL

Sección "B" del Registro Notarial Nº 694

con asiento en ASUNCION

y autorizada por ANGELA SCHAERER DE SOSA

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para AGRO - ABASTO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LTDA a los VEINTE días del mes de DICIMBRE del año. 1999

A SOLO PAGO DE TASA JUDICIAL

A. Schaerer de Sosa

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

Angela Schaerer de Sosa
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. 694 - 817
11 Pydas. 242 c/ Yegros
Asunción